

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 21 de MAYO del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000351-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 642-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

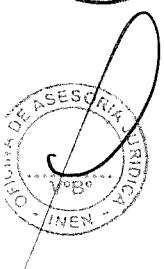
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión". Asimismo, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 155-2021-J/INEN, se designa a partir del 13 de mayo de 2021, temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de Departamento de Anestesiología, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al M.C. Bernardo Ángel Serruto Contreras;

Que, a través del Informe N° 000351-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se remite, el Informe de Situación Actual N° 178-2021-AL-ORH-OGA/INEN, del servidor MC. Bernardo Ángel Serruto Contreras, en el cual se observa que ostenta la condición laboral de personal nombrado del INEN, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando que dicha condición laboral debió consignarse en los considerandos de la Resolución Jefatural N° 155-2021-J/INEN, mediante el cual se le designa temporalmente las funciones de Director



Ejecutivo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del INEN, solicitando se efectuó la corrección en dichos extremos;

Que, al respecto los párrafos sexto, noveno, onceavo y treceavo de los considerandos, referidos al régimen laboral correspondiente a la encargatura temporal del M.C. Bernardo Ángel Serruto Contreras, señalados en la referida resolución jefatural, deben ser rectificadas, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que regula la rectificación de errores materiales en la vía administrativa;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 155-2021-J/INEN de fecha 13 de mayo del 2021, en el extremo a que hace referencia al régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, como el régimen laboral del M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS**, en los siguientes términos:

**DICE:**

(...)

**Considerando Párrafo Sexto:**

Que, además el Informe N° 000041-2021-DICIR/INEN de la Dirección General de Cirugía, propone al M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS**, para asumir la encargatura de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, actualmente contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios;

(...)

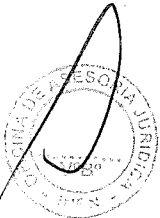
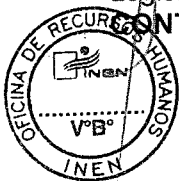
**Considerando Párrafo Noveno:**

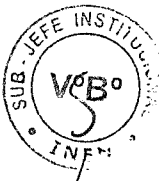
Que, de la verificación del legajo del M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS**, se encuentra contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y se aprecia que el mismo sí cumple con las condiciones antes referidas, por lo que mediante el Informe N° 000041-2021-DICIR/INEN de la Dirección General de Cirugía, se remite la antes citada carta de renuncia y asimismo se propone al M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS** para asumir la encargatura de Dirección Ejecutiva del departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico;

(...)

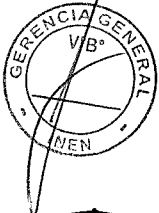
**Considerando Párrafo Onceavo:**

Que, el literal a), del artículo 11, sobre suplencia y acciones de desplazamiento, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece lo siguiente: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de





desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";  
(...)



**Considerando Párrafo Treceavo:**

Que, asimismo, los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 09-2015-SERVIR/GPGSC y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, y la designación temporal como una acción administrativa de desplazamiento que permite que el personal CAS pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza;



**DEBE DECIR:**

(...)

**Considerando Párrafo Sexto:**

Que, además el Informe N° 000041-2021-DICIR/INEN de la Dirección General de Cirugía, propone al M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS**, para asumir la encargatura de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico;

(...)

**Considerando Párrafo Noveno:**

Que, de la verificación del legajo del M.C. **BERNARDO ÁNGEL SERRUTO CONTRERAS**, así como del Informe N° 000351-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que remite, el Informe de Situación Actual N° 178-2021-AL-ORH-OGA/INEN, se evidencia que el antes mencionado servidor ostenta la condición laboral de personal nombrado, bajo el régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, igualmente se aprecia que el mismo sí cumple con las condiciones del perfil para el cargo de Director Ejecutivo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del INEN, conforme a lo establecido en el inciso 3.1, numeral 3 – Requisitos Mínimos: Para el cargo de Director Ejecutivo de Unidad Orgánica Técnico Asistencial (Departamento), de la actualización del Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 277-2016-J/INEN.

(...)

**Considerando Párrafos Onceavo y Treceavo:**

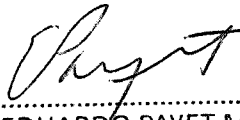
Se eliminan los Considerandos Párrafos Onceavo y Treceavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 155-2021-J/INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

